



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### “DÍA DE LA NIÑEZ”

En San Bernardo, a 07 de Agosto de 2023, Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don/doña **Martín Aljaro Inostroza**, cédula nacional de identidad N° **12.193.324-1** y por don/doña **Macarena Barrios Quezada**, cédula nacional de identidad N° **13.271.973.- K**, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, vienen en establecer los términos y condiciones de las bases, en adelante las “Bases”, del concurso denominado “**DÍA DE LA NIÑEZ**”, en adelante el “Concurso”:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 06 de agosto de 2023 y hasta el día 14 de Agosto de 2023, Carozzi, a través de su marca Carozzi, en adelante la “Marca”, realizará el Concurso, a través del cual se premiará a 2 personas o usuario(s) de @Carozzi y @vivo\_mejor en Instagram y a 1 personas o usuario(s) de @Carozzi y @vivo\_mejor en Facebook que cumpla(n) con los requisitos establecidos en el artículo segundo de estas Bases, en adelante los “Ganadores”. [El/Los] usuario(s) de @Carozzi y @vivo\_mejor de Instagram/Facebook que participe(n), en adelante, el “Participante” o los “Participantes” deben cumplir con la siguiente dinámica:

- a. Ser persona natural mayor de 18 años de edad, o menor de edad siempre que sea representada por algún apoderado mayor de 18 años.
- b. Ser titular de una cuenta en la red social plataforma(s) Instagram/Facebook.
- c. Cada participante, deberá seguir las cuentas oficiales de Carozzi y Vivo (denominada @Carozzi y @vivo\_mejor);
- d. Deberá escribir en los comentarios de la publicación: Cual es el snack Vivo que no puede faltar en tu colación.
- e. Deberá etiquetar en los comentarios a 2 personas que nos deben seguir en ambas cuentas (@Carozzi y @vivo\_mejor)

Solo podrán participar las publicaciones en Instagram/Facebook efectuadas con anterioridad a las 13 horas del día 14 de Agosto de 2023.

## **ARTÍCULO SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.**

El anuncio de los Ganadores del Concurso se realizará el 16 de julio de 2023 a las 13:00 horas, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en los Artículos Primero y Segundo precedentes.

Se escogerán a 3 personas o usuarios Ganadores dentro de todos los Participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo primero precedente. La elección será de forma aleatoria, a través de la plataforma Microsoft Excel. Una vez seleccionados, se publicarán a los ganadores que haya participado válidamente del Concurso.

Si se detectase que alguno de los Participante(s) y/o Ganadores ha(n) incurrido en mecanismos fraudulentos, que no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, o demuestren una acción indebida que atente contra las políticas de Carozzi, dicho(s) Participante(s) y/o Ganador no será(n) considerado(s) para los efectos de este Concurso, quedando automáticamente descalificado(s) del mismo.

Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

## **ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará al Ganador consiste en un Pack de productos Vivo el “Premio”; entregándose como máximo de tres (3); un solo Premio por Ganador y un total de tres (3) premios correspondientes al Concurso.

La distribución del Premio a ser sorteado y entregado se realizará entre los Participantes que hayan cumplido con la totalidad de las condiciones establecidas en el artículo segundo.

El Premio se entregará bajo las condiciones indicadas en el artículo quinto de estas Bases.

El Premio no podrá ser canjeado o exigido por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco es endosable a un tercero distinto de la persona individualizada como Ganador del referido Premio.

## **ARTÍCULO CUARTO: Notificación a los Ganadores.**

La notificación al Ganador, junto con la entrega del Premio, será realizada directamente a través de Carozzi, para confirmar su información de contacto y obtener información para la coordinación y gestión de la entrega del Premio.

En caso de que el Ganador no responda dentro de los 10 días hábiles desde el contacto de Carozzi, el Ganador será descartado y el Premio quedará anulado,

quedando Carozzi facultado para elegir aleatoriamente otro Ganador de reemplazo de la misma lista de Participantes.

Una vez contactado y confirmado el Ganador, el plazo de entrega del Premio será de 30 días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a la contingencia sanitaria por Covid-19, el plazo de entrega podría verse modificado.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

La entrega del Premio se realizará una vez contactado exitosamente al Ganador dentro un plazo máximo de 30 días hábiles, el cual podrá verse ampliado debido a la contingencia sanitaria por Covid-19 según se indica en la cláusula precedente. Los Premios serán entregados en los domicilios acordados con el Ganador, y aplicarán las siguientes disposiciones:

- 5.1.** Carozzi contactará al Ganador vía mensaje directo desde la cuenta de **@Carozzi**, quien deberá responder en un plazo máximo de 10 días hábiles, para confirmar información de contacto y obtener información para la coordinación y gestión de la entrega del Premio. En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho Ganador.
- 5.2.** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo Ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del Ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, el respectivos Ganador no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Ganador del Premios.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5.** Durante la entrega del Premio, el Ganador deberá firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6.** No habiendo sido posible contactar al Ganador, se extinguirán las obligaciones que a Carozzi le correspondiere en cuanto al sorteo y entrega del Premio y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal

hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases señalado en la Cláusula Décimo Primero, en caso de no existir, el que lo reemplace.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 06 de Agosto de 2023 y terminará el día 14 de Agosto de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile, exceptuando Isla de Pascua e Isla Juan Fernández.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.**

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultare Ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase Ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2.** El Ganador no podrá exigir sus Premios en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Datos personales.**

Por medio del consentimiento expreso otorgado por [el/los] Participante(s), en la forma en que Carozzi determine, [el/los] Participante(s) autoriza(n) a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por su participación en el Concurso y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los

Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

**ARTÍCULO NOVENO: Exclusiones y prohibiciones de participación.**

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- a. Personas naturales menores de 18 años de edad o personas jurídicas que no procedan por medio de su representante legal.
- b. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a Carozzi, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso, y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- c. Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.
- e. Cualquier persona que realice publicaciones con uso de lenguaje y/o contenido inapropiado, ofensivo, discriminatorio, sexual y/o contra la moral, las buenas costumbres y/o el orden público.
- f. Cualquier persona que intente participar mediante cualquier método de participación realizado por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en este Concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un Participante, el titular de la dirección de correo electrónico, RUT o del número de teléfono utilizado durante el proceso de participación en el Concurso, será considerado como el usuario Participante. Carozzi no será responsable por aquellas participaciones que

no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Carozzi.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.**

Las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en Instagram (@Carozzi).

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos, y se obligan a comunicar tal modificación a los Participantes a través de Instagram en la cuenta @Carozzi.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como Participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Carozzi.

**PERSONERÍAS.**

La personería de los señores/as **Martín Aljaro Inostroza** y de **Macarena Barrios Quezada** para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

\_\_\_\_\_  
Martín Aljaro Inostroza  
pp. Empresas Carozzi S.A.

\_\_\_\_\_  
Macarena Barrios Quezada  
pp. Empresas Carozzi S.A.

**ANEXO N°1**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un **PACK DE PRODUCTOS VIVO**, a través del Concurso **“DÍA DE LA NIÑEZ”**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **“DÍA DE LA NIÑEZ”**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: \_\_\_\_\_